

Decreto No. 423, que integra la Comisión para la exportación de artículos alimenticios y de ganado.

(G. O. No. 7781, del 22 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 423

VISTA la Ley No. 2700, de fecha 28 de enero de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir del presente decreto, la Comisión prevista por el artículo 2º del decreto No. 3951, del 15 de noviembre de 1946, que pone a su cargo la expedición de los permisos que fueren de lugar para la exportación de artículos alimenticios y de ganado, estará integrada por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, quien la presidirá, y por dos Inspectores al Servicio de la Presidencia de la República.

Art. 2.— Queda derogado el decreto No. 9151, del 6 de julio de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 424, que nombra a los señores Gustavo Segundo Volmar y Monseñor Eliseo Pérez Sánchez, Miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

(G. O. No. 7781, del 22 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 424

VISTA la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Gustavo Segundo Volmar queda designado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en sustitución del Doctor Milton Messina, quien ha sido designado Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio.

Art. 2.— Monseñor Eliseo Pérez Sánchez, Vicario General de la Arquidiócesis de Santo Domingo, queda designado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en adición a los ya existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento No. 425, sobre la Distribución y Venta de las Publicaciones y Trabajos Geográficos y Cartográficos Editados o Preparados por el Instituto Geográfico Militar.
(G. O. No. 7781, del 22 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 425

VISTO el artículo 6 de la Ley No. 2136, del 22 de octubre de 1949, que crea el Instituto Geográfico Militar;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**REGLAMENTO SOBRE LA DISTRIBUCION Y VENTA
DE LAS PUBLICACIONES Y TRABAJOS GEOGRAFICOS
Y CARTOGRAFICOS EDITADOS O PREPARADOS
POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**

Art. 1.— Todos los trabajos geográficos y cartográficos preparados o editados por el Instituto Geográfico Militar debe-